

Ley N° 9.302

Sanción: 09/09/2020

BO: 05/10/2020

Artículo 1°.- Prorrógase la entrada en vigencia de la Ley N° 9188 y su modificatoria Ley N° 9212, hasta el 15 de Abril de 2021.

Art. 2°.- El Poder Judicial de la Provincia deberá convocar a la constitución de la Comisión Interpoderes creada por el Artículo 12 de la Ley N° 9188 y sus modificatorias, en el plazo de treinta (30) días de promulgada la presente.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.
Regino Nestor Amado, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán.

Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 9.302

San Miguel de Tucumán, 28 de Septiembre de 2020.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Dra. Carolina Vargas Aignasse, Ministra de Gobierno y Justicia.